

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN ESTADO DE HIDALGO, CONVOCA A LA ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2018 – 2019.

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA APANENSE, VECINOS DE LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, COMUNIDADES, VILLA Y RANCHERÍAS, QUE SERÁN ELECTOS MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO PARA LA ELECCIÓN, DE DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE 2018 - 2019, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN II Y V; ARTICULO 142 Y 144 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; ARTÍCULO 80, 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES ARTÍCULO 7, 8, 9 Y 10 PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS APROBADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN 142 EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO ; LA CUAL SE REGISTRARA ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL (LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA RESPETABLE ADMINISTRACIÓN); PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS PARA EL PERÍODO **2018 - 2019**, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. DE LOS PARTICIPANTES

PRIMERA.- LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS MUNICIPALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE PLANILLAS, A CELEBRARSE EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, ADEMÁS DE LAS QUE SEAN CONSIDERADAS POR ESTE H.AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- LOS CIUDADANOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL REGLAMENTO PARA DELEGADAS/OS ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- SOLICITAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS, DIRECTAMENTE EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN ZARAGOZA NUMERO 6, COLONIA CENTRO, EN EL PERIODO DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE **10:00 A 16 :00 HORAS**.

2.-PARA SER DELEGADA/O O SUBDELEGADA/O MUNICIPAL SE REQUIERE LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE DELEGADAS/OS, ADEMÁS DE SER DE RECONOCIDA PROBIIDAD Y BUENA FAMA PÚBLICA, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y/O ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR DELITO INTENCIONAL.

3.- NO SER SERVIDOR PÚBLICO REMUNERADO EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE SU PLANILLA PARA LA PRESENTE ELECCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN.

4.- NINGÚN ASPIRANTE A DELEGADO MUNICIPAL, PODRÁ PARTICIPAR EN DOS O MÁS PLANILLAS.

5.- CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE QUE PERTENEZCA A LA LOCALIDAD, COLONIA O FRACCIONAMIENTO DE DONDE SE PRETENDA SER ELECTO PRESENTANDO DOS COPIAS DE LA MISMA POR AMBOS LADOS Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

6.- NO SER INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA EJIDAL O TENER ALGUN CARGO DE REPRESENTACION DEL MISMO.

7.- DECLARAR LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

8.- NO SE REGISTRARÁ NINGUNA PLANILLA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA

9.- EN EL CASO DE EXISTIR UN REGISTRO UNICO DE PLANILLA SE PROCEDERA AL NOMBRAMIENTO DE LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUEISTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERA.- EL CARGO QUE DESEMPEÑEN LOS DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS MUNICIPALES, SERÁN SIN REMUNERACIÓN ALGUNA, POR TRATARSE DE **CARGOS HONORÍFICOS**.

QUINTA.- EL REGISTRO DE PLANILLAS SE REALIZARÁ A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, EN FORMA PERSONAL, ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL EN UN HORARIO DE **10:00 A 16:00** HORAS, CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO.

AGOTADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA NO SE ADMITIRÁ NINGÚN OTRO REGISTRO.

SEXTA.- CADA PLANILLA, QUE SE REGISTRE TENDRÁ DERECHO A NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PARA CADA CASILLA, LOS CUALES NO PODRÁN TENER OTRO CARGO EN LA PLANILLA DE REFERENCIA, MISMOS QUE PODRÁN SUSTITUIR LIBREMENTE HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO REFERIDO; Y EL DÍA DE LA JORNADA DEBERÁN ACREDITARSE PLENAMENTE ANTE EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y OPORTUNIDADES, CON SU NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE CASILLA.

SÉPTIMA.- CONFORME AL CALENDARIO DE ESTA CONVOCATORIA, PODRÁN REALIZAR SU CAMPAÑA PROSELITISTA DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD.

OCTAVA.- LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, SERÁ EN EL LUGAR QUE ESTIPULE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

NOVENA.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ENTREGARA A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL EL LISTADO DE FUNCIONARIOS, QUE SERAN ENCARGADOS DE ESTAR EN LA MESA RECEPTORA DE LA CASILLA, LOS CUALES SERAN DESIGNADOS PREVIA AUTORIZACION, QUIENES SERÁN REPRESENTANTES DEL MISMO Y DEBERÁN PORTAR SU NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA VISIBLE Y DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA JORNADA ELECTORAL.

DÉCIMA.- LOS CIUDADANOS APANENSES VECINOS DE LAS COMUNIDADES, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, VILLA Y RANCHERÍAS TENDRÁN DERECHO A EJERCER SU VOTO EN ESTA ELECCIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CONTENGA EL DOMICILIO DE SU RESIDENCIA Y PERTENEZCA EXCLUSIVAMENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE QUE SE TRATE.

II. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

DECIMA PRIMERA.- EL PROCESO ELECTORAL SE REGIRA BAJO LAS SIGUIENTES FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO.

LA ELECCION DE LA COMISION ELECTORAL ESTARA INTEGRADA POR:

- ❖ SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
- ❖ DESARROLLO SOCIAL Y OPORTUNIDADES
- ❖ ASESOR JURIDICO
- ❖ 2 REGIDORES QUE DESIGNARA EL H. AYUNTAMIENTO.

ETAPA: PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE FECHA: PUBLICADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018

LUGAR Y HORARIO:

PALACIO MUNICIPAL, LUGARES MAS VISIBLES Y CONCURRIDOS DEL MUNICIPIO, ASI COMO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS LOCALIDADES Y FRACCIONAMIENTOS EN DONDE SE LLEVARA A CABO LA ELECCION.

DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS, ASI COMO ACREDITAR REPRESENTANTES EN CADA CASILLA DE 10:00 A 16:00 HORAS, DIRECTAMENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

INICIO DE CAMPAÑAS 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

CONCLUSION DE CAMPAÑAS 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018

JORNADA ELECTORAL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 09:00 A 15:00

III. DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

1.- LAS PLANILLAS NO PODRÁN ASIGNAR CONNOTACIONES POLÍTICO-PARTIDISTAS O RELIGIOSAS EN LA PROPAGANDA, QUEDANDO PROHIBIDO ENTREGAR APOYOS EN DINERO O ESPECIE. LA VIOLACIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE SU REGISTRO.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE CASILLAS.

1.- LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, REVISARA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LA ELECCIÓN, ASÍ COMO PUBLICAR LAS LISTAS DE LOS ENCARGADOS.

2.- EN CADA COMUNIDAD HABRÁ UNA CASILLA DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/OS, INTEGRADA CON EL ENCARGADO DE CASILLAS REFERIDOS EN LA BASE NOVENA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON LA ATRIBUCIÓN DE INSTALAR Y CLAUSURAR LA CASILLA, RECIBIR LA VOTACIÓN, EFECTUAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN, ASÍ COMO RECIBIR LAS ACREDITACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS EL DÍA DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN.

1.- SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO ASÍ COMO LOS MEDIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LAS CASILLAS.

1.- LAS CASILLAS SE ABRIRÁN A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y EL O LOS ENCARGADOS DE LAS MISMAS PROCEDERÁN A SU INSTALACIÓN EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y PRESENTES, EN LOS LUGARES PUBLICADOS OFICIALMENTE.

2.- LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS DEBERÁN ACREDITARSE ANTE EL O LOS ENCARGADOS DE LA CASILLA AL INICIO DE LA INSTALACIÓN DE LA MISMA Y DEBERÁN PORTAR EN UN LUGAR VISIBLE, DURANTE TODA LA JORNADA ELECTORAL, UN DISTINTIVO, INDICANDO LA PLANILLA QUE REPRESENTA Y CON LA LEYENDA DE "REPRESENTANTE SUPLENTE".

3.- EL O LOS ENCARGADOS DE LA CASILLA DEBERÁN LEVANTAR UN ACTA DE LA ELECCIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: DOMICILIO DE INSTALACIÓN, NOMBRE DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS QUE SE PRESENTARON Y ACTUARON DURANTE LA JORNADA ELECTORAL COMO TAL, HORA DE APERTURA Y CLAUSURA DE LA CASILLA Y RELACIÓN DE INCIDENTES SUSCITADOS, SI LOS HUBIERE.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA VOTACIÓN.

1.- EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, EN ESTRICTO ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO.

2.- EL VOTANTE SE IDENTIFICARÁ MEDIANTE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ANTE EL REPRESENTANTE DEL H.

AYUNTAMIENTO, QUIEN VERIFICARÁ QUE EL PORTADOR COINCIDA CON LA CREDENCIAL, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA CON LA LOCALIDAD EN LA QUE VOTE, REGISTRANDO SUS DATOS EN EL FORMATO ESTABLECIDO, A QUIEN SE LE PROPORCIONARÁ UNA BOLETA PARA QUE DE MANERA SECRETA EMITA SU SUFRAGIO Y LO DEPOSITE EN LA URNA CORRESPONDIENTE.

3.- BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EJERCER EL VOTO A LOS VECINOS QUE POR ALGUNA RAZÓN SE PRESENTEN ARMADOS, Y/O EN ESTADO INCONVENIENTE (ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE ENERVANTES).

4.- INICIADA LA VOTACIÓN NO PODRÁ SUSPENDERSE SINO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y CORRESPONDERÁ AL ENCARGADO DE LA CASILLA DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE, ASENTANDO EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN.

5.- EL CIERRE DE LA VOTACIÓN SE REALIZARÁ A LAS 15:00 HORAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN FORMADOS ELECTORES PARA VOTAR; DE SER ASÍ, SE CERRARÁ HASTA QUE LA ÚLTIMA PERSONA FORMADA HUBIESE EMITIDO SU SUFRAGIO, SIEMPRE Y CUANDO LA PERSONA LLEGUE ANTES DE LAS 15:00 HORAS.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEL CIERRE, ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y CLAUSURA DE LAS CASILLAS.

1.- LAS CASILLAS SE CERRARÁN A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN, SALVO QUE TODAVÍA SE ENCUENTREN FORMADOS PARA VOTAR, EN ESTE CASO SE CERRARÁ UNA VEZ QUE DICHAS PERSONAS HUBIESEN VOTADO.

2.- UNA VEZ CERRADA EL O LOS ENCARGADOS DE LAS CASILLAS PROCEDERÁN AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS SUFRAGADOS, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS. SE CONTARÁN E INUTILIZARÁN LAS BOLETAS SOBRANTES, CON DOS RAYAS DIAGONALES, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PLANILLAS. A CONTINUACIÓN SE DARÁ INICIO LA SEPARACIÓN Y CONTEO DE VOTOS, POSTERIORMENTE SE ASENTARA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE EL RESULTADO DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR CADA PLANILLA, ASENTANDO TAMBIÉN LOS VOTOS NULOS Y EL NÚMERO DE BOLETAS INUTILIZADAS, SOLICITÁNDOLES A LOS REPRESENTANTES SE SIRVAN FIRMAR LAS ACTAS, HACIÉNDOLES ENTREGA DE UNA COPIA A LOS MISMOS.

- A) SE ENTENDERÁ POR VOTO VÁLIDO, LA MARCA QUE HAGA EL ELECTOR EN UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE A ALGUNA DE LAS PLANILLAS.
- B) SE ENTIENDE POR VOTO NULO, AQUEL QUE SE DEPOSITE EN LA URNA SIN HABER MARCADO UN SOLO CUADRO O AQUEL QUE EN UNA MISMA BOLETA SE HAYA MARCADO DOS O MÁS EMBLEMAS DE ALGUNA PLANILLA, ESTOS VOTOS EN NINGÚN CASO SE SUMARÁN A LAS BOLETAS SOBRANTES QUE FUERON INUTILIZADAS.
- C) NO EXISTIRÁ LA FIGURA DE CANDIDATO NO REGISTRADO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA INTEGRAL A LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EVITAR POSTULACIONES QUE NO ESTEN DENTRO DEL MARCO LEGAL.

3. - CONCLUIDAS LAS ACCIONES REFERIDAS, EL O LOS ENCARGADOS DE LAS CASILLAS, PROCEDERÁN A LA CLAUSURA DE LAS MISMAS Y FIJARÁN LOS RESULTADOS

PRELIMINARES DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES EN LUGAR VISIBLE DEL EXTERIOR DE ÉSTAS.

4.- AGOTADO LO ANTERIOR EL ENCARGADO DE LA CASILLA, SE HARÁ CARGO DEL RESGUARDO DE LAS ACTAS, ASÍ COMO DE LAS BOLETAS UTILIZADAS Y SOBRANTES, LAS CUALES DEPOSITARÁ EN UN PAQUETE EL CUAL SE SELLARÁ Y SERÁ FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE PLANILLAS CORRESPONDIENTES, PARA PROCEDER A TRASLADARSE DE INMEDIATO A LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A REALIZAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR POR LOS REPRESENTANTES DE PLANILLAS O FÓRMULAS QUE ASÍ LO DESEEN.

DECIMO OCTAVA.- EL H. AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, DECLARARÁ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS COMUNIDADES EN LAS QUE NO SE HAYAN PRESENTADO IMPUGNACIONES O HABIÉNDOSE PRESENTADO HAYAN SIDO DECLARADAS IMPROCEDENTES.

DECIMA NOVENA.- LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS ELECTOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SALA DE CABILDOS EL 17 DE DICIEMBRE 2018 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 10:00 HORAS, PARA LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS.
PARA ENTRAR A DESEMPEÑAR SUS CARGOS.

IV. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

VIGÉSIMO.- DE LAS IMPUGNACIONES.

1.- LAS IMPUGNACIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO A MÁS TARDAR DOS DÍAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN DE DELEGADAS (OS), SUBDELEGADAS (OS), DIRIGIDO A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y OPORTUNIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA A FIN DE QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE REMITA A LA UNIDAD JURIDICA PARA SU ESTUDIO, VALORACIÓN Y ACUERDO.

EN CASO DE EMPATE, SE REVISARA EL PROCESO DE ESCRUTINIO Y SE REALIZARA UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA

VIGÉSIMA PRIMERA.- LA TOMA DE PROTESTA DE LEY SERÁ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ENERO DE 2019.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO.- TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA PRESENTE ELECCIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PORTAL DEL INTERNET DEL MUNICIPIO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL MUNICIPIO ASÍ COMO EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS DE CADA COLONIA, COMUNIDAD, FRACCIONAMIENTO, VILLA Y RANCHERÍA DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.